No. GS-2023-001811 -ESEVI

Bogotá D.C., 25 de agosto de 2023

Coronel
DIDIER ALBERTO ESTRADA ÁLVAREZ
Director Educación Policial (Encargado)
Bogotá

ASUNTO: informe de supervisión del contrato PN DINAE No. 80-7-10068-23

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**21/07/2023**	**Hasta**	**20/08/2023**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante Comunicación Oficial No. GS-2023-004561-DIEPO, el señor capitán CARLOS ALBERTO BOLAÑOS ROMERO, obrando en calidad de Jefe Grupo de Contratos de la Dirección de Educación Policial, notificó como supervisor del contrato del asunto al señor capitán JUAN SEBASTIÁN MANOSALVA BRAVO, Jefe Planeación ESEVI.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 1

 1. Informe de supervisión con radicado GS-2023-001579-ESEVI del periodo comprendido entre el 20/06/2023 al 20/07/2023

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	80-7-10068-23
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ASESOR EN PLANEACIÓN PARA EL DISEÑO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO NECESARIO PARA EL TRASLADO DE LA ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL A LA CIUDAD DE TUNJA
Contratista	NELSON FABIAN LÓPEZ BARRERO
Representante legal	No aplica
Valor inicial del contrato u orden de compra	VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000,00) moneda legal colombiana
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000,00) moneda legal colombiana
Plazo de ejecución inicial	Será de cuatro (04) meses contados a partir de la notificación de la aprobación de la garantía única.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	20 de junio del 2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	20 de octubre del 2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

El martes 01 de agosto de 2023: Se adelantó reunión de coordinación y verificación de avance del estudio de planeación en la Oficina de Planeación – OFPLA de la Dirección General de la Policía – DIPON. Se sostiene sesión con el Grupo de Diseño Organizacional – GUDOR de dicha oficina y se revisa el avance que se tiene a la fecha, con el propósito de recibir retroalimentación.

El día miércoles 02 de agosto de 2023: Se realizó la presentación avance estudio de planeación a la señora directora de la Escuela de Seguridad Vial. En esta reunión se presentaron avances sobre: Antecedentes, Identificación del problema, Marco legal, Hipótesis, Razones que generan el traslado, Análisis, Ventajas, Desventajas, Avance estudio de planeación y actividades a desarrollar en adelante.

El día miércoles 16 de agosto de 2023: Se realizó reunión con el señor Intendente VICTOR MANUEL CEPEDA ENCISO Responsable Gestión Institucional de la Dirección de Educación Policial, con el propósito de conocer los lineamientos y directrices por parte de la dirección en lo que respecta a la elaboración de los estudios de planeación, las tablas TOP y la estructura orgánica proyectadas. Se resolvieron inquietudes con respecto a la ordenación del gasto y se decide que ESEVI no será unidad ejecutora.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA GENERALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
		Durante el primer mes de la ejecución del contrato se ha verificado que el contratista cumpla con cada una de sus obligaciones del contrato.
Cumplir a cabalidad con el objeto contractual.	SI	Se recibe el informe de actividades y adjunto el plan de trabajo y cronograma de actividades para el desarrollo del objeto contractual. Los productos anteriores han permitido la correcta gestión y seguimiento de los recursos.
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.	SI	Durante el periodo ha cumplido con sus obligaciones del presente numeral.
Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratación de la Dirección de Educación Policial o quien haga sus veces, dentro de los (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	El contratista constituyó la póliza No 33-46-101051846 para dar inicio al plazo de ejecución y reposa en la carpeta del grupo contratos.
Responder en los plazos que POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	El contratista ha respondido en los plazos establecidos, cada vez que esta supervisión ha realizado requerimientos.
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	El contratista presentó Planilla N.° 1077146335, de fecha 29/06/2023 que da cuenta de la cotización para el mes de junio
Firmar un acuerdo de confidencialidad a fin de garantizar la idoneidad y nivel de confianza, cuando ingrese a las instalaciones del complejo Policial "Eduardo Santos Castillo" o de cualquier instalación policial.	SI	El contratista firmo el acuerdo de confidencialidad y reposa en la carpeta del grupo de contratos.
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE	SI	De acuerdo a lo establecido, el formato de anticorrupción reposa en la carpeta del contrato

EDUCACIÓN POLICIAL y demás autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.		
Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	El contratista ha mantenido la cuenta activa.
Restituir a la **POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	N/A	Para el desarrollo del objeto contractual la DIEPO no ha puesto a disposición elementos.
Conservar su puesto de trabajo en excelentes condiciones de aseo e higiene con el fin de transmitir una buena imagen ante el personal que ingrese a las instalaciones policiales.	SI	El contratista cumple con las buenas prácticas ambientales.
Cargar la factura o cuenta de cobro en la plataforma SECOP II.	SI	El contratista cumplió con la obligación
Dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", Capítulo 6 "Sistema de gestión de la seguridad y Salud en el Trabajo" normas que lo reglamenten, adicionen, modifiquen o sustituyan, las cuales definen las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el SGSST, aplicable para todos los empleadores públicos y/o privados, contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, empresas de servicios temporales, con cobertura a los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y trabajadores en misión. Del mismo modo, y de conformidad con la Resolución Nro. 666 del 24/04/2020 "Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19", deberá adoptar los protocolos generales y específicos de bioseguridad contemplados por las diferentes autoridades, y contar con los elementos de protección personal para la ejecución del contrato.	SI	El contratista para el desarrollo de su labor ha cumplido con los parámetros de SGSST y lineamientos para prevenir y mitigar el COVID.
Cuando se realicen documentos que requieran la protección de propiedad intelectual de conformidad con lo establecido en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el Artículo 30 de la Ley 1450 de 2011 y de la Decisión Andina 351 de 1993 y en las demás normas relacionadas, el CONTRATISTA debe expedir certificado donde cede a favor de la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL, los derechos patrimoniales sobre los resultados, informes y documentos, intelectuales u otros y, en general sobre los productos que se generen en desarrollo y ejecución del contrato.	SI	Durante el periodo ha cumplido con sus obligaciones del presente numeral.

La POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL podrá utilizarlos indefinidamente, difundirlos y divulgarlos cuando lo estime necesario a través de cualquier medio y en cualquier lugar, sin contraprestación alguna a favor del CONTRATISTA.		
En atención a lo contemplado en la nota 4 de la Resolución Nro. 03049 del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", complementada por el numeral 5 del apéndice de la Resolución Nro. 00090 del 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.	SI	Durante el periodo ha cumplido con sus obligaciones del presente numeral.
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	Cumple con los establecido en la norma.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:(transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
Diseña y proyecta el diagnóstico para determinar las necesidades orientadas a documentar la justificación para el rediseño organizacional de la Escuela de Seguridad Vial "Mayor General Deogracias Fonseca Espinosa" de la Policía Nacional, de acuerdo a la Directiva Administrativa Permanente 011 DIPON-OFPLA-23.1 del 28 de abril de 2010 "PARÁMETROS PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS DE REESTRUCTURACIÓN ORGÁNICA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA POLICÍA NACIONAL" en su anexo 1 punto	**SI**	Durante el primer mes de la ejecución del contrato se ha verificado que el contratista cumpla con cada una de sus obligaciones del contrato.
Diseña y proyecta el Estudio de Planeación de la Escuela de Seguridad Vial "Mayor General Deogracia Fonseca Espinosa" de la Policía Nacional, de acuerdo a la Directiva Administrativa Permanente 011 DIPON-OFPLA-23.1 del 28 de abril de 2010 "PARÁMETROS PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS DE REESTRUCTURACIÓN ORGÁNICA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA POLICÍA NACIONAL" en su anexo 1 punto 2, ajustado al formato 1DS-FR-0071 de la Policía Nacional	**SI**	El contratista participó en la mesa de trabajo en la elaboración del proyecto de resolución "Por la cual se define la estructura orgánica interna de las Escuelas de Policía y Centros de Instrucción, y se determinan las funciones de sus dependencias internas"
Adelantará las reuniones de trabajo con las áreas, dependencias, jefaturas y grupos de la Escuela de Seguridad Vial, Dirección de Educación Policial y demás	**SI**	Se adelantó reunión de coordinación y verificación de avance del estudio de planeación en la Oficina de

dependencias de la Policía Nacional o del orden nacional que sean necesarias, para la realización de coordinaciones, con la finalidad de establecer claramente las proyecciones asociadas al traslado y gestión organizacional de la Escuela de Seguridad Vial en la ciudad de Tunja - Boyacá, para ser consignadas en el Diagnóstico y el Estudio de Planeación.		Planeación – OFPLA de la Dirección General de la Policía – DIPON. Se sostiene sesión con el señor Intendente WILSON MOLANO HERNÁNDEZ, Responsable Rediseño Organizacional del Grupo de Diseño Organizacional – GUDOR de dicha oficina y se revisa el avance que se tiene a la fecha, con el propósito de recibir retroalimentación. Se realizó la presentación avance estudio de planeación a la señora directora de la Escuela de Seguridad Vial. En esta reunión se presentaron avances sobre: Antecedentes, Identificación del problema, Marco legal, Hipótesis, Razones que generan el traslado, Análisis, Ventajas, Desventajas, Avance estudio de planeación y actividades a desarrollar en adelante. Se realizó reunión con el señor Intendente VÍCTOR MANUEL CEPEDA ENCISO Responsable Gestión Institucional de la Dirección de Educación Policial, con el propósito de conocer los lineamientos y directrices por parte de la dirección en lo que respecta a la elaboración de los estudios de planeación, las tablas TOP y la estructura orgánica proyectadas. Se resolvieron inquietudes con respecto a la ordenación del gasto y se decide que ESEVI no será unidad ejecutora.
Diseña y proyecta la justificación de la necesidad del traslado de la Escuela de Seguridad Vial a la ciudad de Tunja - Boyacá, ajustándose a lo descrito en el procedimiento 1DS-PR-0022 de la Policía Nacional.	**SI**	El contratista presentó diferentes asesorías, evidenciadas en el informe de actividades.
Asistir a las mesas de trabajo, reuniones de coordinación y demás encuentros afines al cumplimiento del objeto del contrato, con la finalidad de participar en las mismas y enterarse de las disposiciones institucionales, ya sea en la Escuela de Seguridad Vial o en los sitios que se coordinen previamente con el supervisor del contrato	**SI**	Se adelantó reunión de coordinación y verificación de avance del estudio de planeación en la Oficina de Planeación – OFPLA de la Dirección General de la Policía – DIPON. Se sostiene sesión con el señor Intendente WILSON MOLANO HERNÁNDEZ, Responsable Rediseño Organizacional del Grupo de Diseño Organizacional – GUDOR de dicha oficina y se revisa el avance que se tiene a la fecha, con el propósito de recibir retroalimentación. Se realizó la presentación avance estudio de planeación a la señora directora de la Escuela de Seguridad

		Vial. En esta reunión se presentaron avances sobre: Antecedentes, Identificación del problema, Marco legal, Hipótesis, Razones que generan el traslado, Análisis, Ventajas, Desventajas, Avance estudio de planeación y actividades a desarrollar en adelante. Se realizó reunión con el señor Intendente VICTOR MANUEL CEPEDA ENCISO Responsable Gestión Institucional de la Dirección de Educación Policial, con el propósito de conocer los lineamientos y directrices por parte de la dirección en lo que respecta a la elaboración de los estudios de planeación, las tablas TOP y la estructura orgánica proyectadas. Se resolvieron inquietudes con respecto a la ordenación del gasto y se decide que ESEVI no será unidad ejecutora.
Diseña y proyecta el proyecto de resolución el cual debe cumplir con el trámite y lo establecido en la Directiva Administrativa Permanente 011 del 280410 "Parámetros para la elaboración de propuestas de reestructuración orgánica de las dependencias de la Policía Nacional" y/o normas subsiguientes que la deroguen, modifiquen o adicionen. Así mismo, que se encuentre ajustado al procedimiento 1DS-PR-0022 y las demás disposiciones legales establecidas por la Policía Nacional de Colombia y el Gobierno Nacional para tal fin.	**SI**	El contratista participó en la mesa de trabajo en la elaboración del proyecto de resolución "Por la cual se define la estructura orgánica interna de las Escuelas de Policía y Centros de Instrucción, y se determinan las funciones de sus dependencias internas"
Diseña y proyecta el organigrama actual y propuesto de la estructura, el cual debe cumplir con el trámite y lo establecido en la Directiva Administrativa Permanente 011 del 280410 "Parámetros para la elaboración de propuestas de reestructuración orgánica de las dependencias de la Policía Nacional" y normas subsiguientes que la deroguen, modifiquen o adicionen. Así mismo, que se encuentre ajustado al procedimiento 1DS-PR-0022 de la Policía Nacional y las demás disposiciones legales establecidas por la Policía Nacional de Colombia y el Gobierno Nacional para tal fin.	**SI**	El contratista participó en la mesa de trabajo en la elaboración del proyecto de resolución "Por la cual se define la estructura orgánica interna de las Escuelas de Policía y Centros de Instrucción, y se determinan las funciones de sus dependencias internas"
Diseña y proyecta el listado de cargos y perfiles el cual debe cumplir con el trámite y lo establecido en la Directiva Administrativa Permanente 011 del 280410 "Parámetros para la elaboración de propuestas de reestructuración orgánica de las dependencias de la Policía Nacional" y normas subsiguientes que la deroguen, modifiquen o adicionen. Así mismo, que se encuentre ajustado al procedimiento 1DS-PR-0022 de la Policía Nacional y las demás disposiciones legales establecidas por la Policía Nacional de Colombia y el Gobierno Nacional para tal fin.	**SI**	El contratista está en la construcción de las tablas de organización policial de acuerdo a las necesidades, funciones de las dependencias, cargos y perfiles.
Diseña y proyecta la tabla de organización policial la cual debe cumplir con el trámite y lo establecido en la Directiva	**SI**	El contratista está en la construcción de las tablas de organización policial

Administrativa Permanente 011 del 280410 "Parámetros para la elaboración de propuestas de reestructuración orgánica de las dependencias de la Policia Nacional" y normas subsiguientes que la deroguen, modifiquen o adicionen. Asi mismo, que se encuentre ajustado al procedimiento 1DS-PR-0022 de la Policia Nacional y las demás disposiciones legales establecidas por la Policia Nacional de Colombia y el Gobierno Nacional para tal fin.		de acuerdo a las necesidades, funciones de las dependencias, cargos y perfiles.
Diseña el proyecto tabla de retención documental la cual debe cumplir con el trámite y lo establecido en la Directiva Administrativa Permanente 011 del 280410 "Parámetros para la elaboración de propuestas de reestructuración orgánica de las dependencias de la Policia Nacional" y normas subsiguientes que la deroguen, modifiquen o adicionen. Asi mismo, que se encuentre ajustado al procedimiento 1DS-PR-0022 de la Policia Nacional y las demás disposiciones legales establecidas por la Policia Nacional de Colombia y el Gobierno Nacional para tal fin.	**SI**	El contratista firmó acuerdo de confidencialidad, la evidencia reposa en la carpeta del contrato.
En caso de presentarse observaciones, solicitudes de cambios o modificaciones por parte de alguna Dirección, Jefatura, Oficina Asesora o dependencia de la Policía Nacional de Colombia frente a la solicitud de rediseño organizacional y traslado de la Escuela de Seguridad Vial a la ciudad de Tunja, proyección de actos administrativos y los documentos asociados al objeto del contrato, adelantará lo solicitado por cualquiera de ellas	**SI**	El contratista está en la construcción de un instructivo acogiendo los parámetros de la guía para la elaboración y seguimiento al plan de compras de la policía nacional, evidencia en informe de actividades.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No se presentaron situaciones anormales que tengan que ser reportadas.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (61) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (59) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La **POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL**, cancelará el valor del presente contrato en moneda legal colombiana de la siguiente forma: mensualidades vencidas y/o proporcional al servicio prestado, una vez sea presentado el entregable de cada ítem relacionado en el anexo especificaciones técnicas mínimas, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes de acuerdo a la asignación del turno para el pago respectivo y la presentación de: A). Recibido a satisfacción que expida el supervisor del contrato B). Factura, documento equivalente o cuenta de cobro, con el valor total con decimales si es el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario, debidamente diligenciada por el contratista y visada por el supervisor del contrato con la indicación clara y expresa de todos los requisitos estimados en las normas tributarias. C) Entrega de los documentos que den cuenta de los pagos a los aportes de salud, pensión y/o riesgos profesionales según corresponda, (Parafiscales) D). En todo caso, el pago este sujeto a la disponibilidad de PAC.

Los pagos a los que está obligada la **POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL** que no se realicen en la vigencia fiscal 2023 por la terminación de la misma, se efectuaran en el año 2024, previa autorización de las cuentas por pagar por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Es obligación del **CONTRATISTA** la entrega de los documentos necesarios para el pago, los cuales deberán ser enviados al supervisor del contrato, para que este a su vez realice el trámite de los mismos al Grupo de

Contratos de la **POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL**; de igual manera. el **CONTRATISTA** debe cargar las facturas en la plataforma SECOP II, posterior a la radicación y asignación de derecho a turno para el correspondiente pago. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del **CONTRATISTA**, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.

Para efectos de programación de pago y causación del mismo, se cancelarán las cuentas de cobro radicadas antes del día 20 de cada mes, pasada esta fecha, el pago se programará para el mes siguiente. Es obligación del contratista la entrega de los documentos necesarios para el pago al grupo de contratos de la **POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL**.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o que recibidos sean devueltos por el supervisor o el Grupo de Contratos de la **POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL**, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, se cancelará la cuenta de cobro al mes siguiente de la fecha programada, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado, conforme al derecho al turno.

Para efectos del pago de la cuenta de cobro correspondiente, se deberá manifestar expresamente en documento adjunto por parte del **CONTRATISTA**, con relación a que sus ingresos que no superan el número UVT que señale la disposición Tributaria vigente.

El **CONTRATISTA** que perciba ingresos mensuales iguales o superiores a un (1) salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), cotizarán mes vencido al Sistema Integral de Seguridad Social sobre un ingreso base de cotización del cuarenta por ciento (40%) del valor mensualizado de sus ingresos, sin incluir el valor total del Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuando a ello haya lugar, según el régimen tributario que corresponda. Para calcular la base mínima de cotización, se podrán deducir las expensas que se generen de la ejecución de la actividad o renta que genere los ingresos, siempre que cumplan los requisitos del Estatuto Tributario".

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$20.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$10.000.000,00	50%
Valor total facturado	$10.000.000,00	50%
Valor facturado pendiente de pago	$5.000.000,00	25%
Valor pagado	$5.000.000,00	25%
Valor pendiente de entrega	$10.000.000,00	50%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. cuenta de cobro	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01 de fecha 24/07/2023	$5.000.000,00	Del 20/06/2023 al 20/07/2023	$5.000.000,00	01	pendiente	pendiente	pendiente
02 de fecha 25/087/2023	$5.000.000,00	Del 21/07/2023 al 20/08/2023	$5.000.000,00	02	pendiente	pendiente	pendiente

La información registrada en los ítems valor recibido y fecha de recibido corresponde a las entregas realizadas en el periodo.

4.2Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

No aplica.

5. RECOMENDACIONES

El contratista viene desarrollando durante el primer mes de la ejecución del contrato se ha verificado que el contratista cumple con cada una de sus obligaciones del contrato. Igualmente se hace seguimiento constante al plan de trabajo presentado por el contratista.

Las actividades del contratista para el cumplimiento de las obligaciones descritas en el contrato, han sido verificadas en lo que respecta a las asesorías que han sido realizadas por el contratista.

El contratista ha participado en las mesas de trabajo para la elaboración del proyecto de resolución "Por la cual se define la estructura orgánica interna de las Escuelas de Policía y Centros de Instrucción, y se determinan las funciones de sus dependencias internas"

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____
Capitán JUAN SEBASTIAN MANOSALVA BRAVO
Supervisor de Contrato PN DINAE No. 80-7-10068-23
Correo electrónico: esevi.plane@policia.gov.co
No. Celular: 3146529254

Anexo: 01 informe de actividades contratista
01 planilla de pago riesgos
01 certificación pagos obligatorios
01 cuenta de cobro 01



DISEÑO ORGANIZACIONAL

ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL "GENERAL DEOGRACIAS FONSECA ESPINOSA"

ESEVI

2023

DISEÑO ORGANIZACIONAL

ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

La Escuela de Seguridad Vial, comenzó a forjarse en los inicios de 1955, como un Centro de Instrucción Especializando en asuntos de Policía Vial, cuando a través del Decreto 2826 del 25 de octubre de ese año, se crea la especialidad de Policía Vial, manteniéndose bajo esa denominación hasta en año de 1980.

Pese a varios inconvenientes administrativos el Centro de Instrucción logró realizar alrededor de 59 cursos relacionados con seguridad y normas de tránsito, capacitando en esta materia alrededor de 2.600 uniformados especialmente en los grados de Agentes y Suboficiales y en menor número Oficiales.

Entre los años 1982 y 1993 se mantuvo con el nombre de Centro de Instrucción Vial, a comienzos de 1994 pasó a denominarse Centro de Especialización en Policía de Carreteras (CEPCA).

El 2 de agosto de 2001, mediante la Resolución 02810 del mismo año, el Centro de Instrucción fue formalizado jurídicamente como un Centro Educativo, denominándose entonces como Escuela Seccional de Seguridad Vial y dependiendo estructuralmente de la Escuela Nacional de Policía General Francisco de Paula Santander, desde donde se direccionaban los programas académicos y se recibían algunos recursos.

A partir del año 2005, se unificaron los Planes de Estudios orientados a la capacitación en Policía de Carreteras y Policía de Tránsito, con el fin de desarrollar competencias para asumir el control del tránsito a nivel urbano y rural.

A comienzos del año 2007 como consecuencia de la reestructuración del Estado, se produjeron modificaciones a la estructura interna de la Policía Nacional, donde se dispuso la creación de la Dirección de Tránsito y Transporte. Ante esta modificación la que hasta entonces era la Escuela Seccional de Seguridad Vial, pasó a denominarse Escuela de Tránsito y Transporte, dependiendo administrativamente de la Dirección de Tránsito y Transporte y misionalmente de la Dirección Nacional de Escuelas.

Posteriormente mediante la Resolución 03435 del 12 de agosto de 2008, teniendo en cuenta los objetivos e impacto de los programas académicos, se dispuso que debía denominarse ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL, teniendo su respaldo en el Código Nacional de Tránsito y al mismo tiempo se definió la estructura orgánica y con dependencia metodológica, curricular y pedagógica de la Dirección Nacional de Escuelas de la Policía Nacional.

IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

La Dirección de Educación Policial de la Policía Nacional de Colombia en el marco de su despliegue en el territorio, ha identificado falencias en la articulación del servicio de educación policial vial y en sus capacidades para lograr brindar una oferta académica no solo al interior de la institución sino al exterior, -a todas aquellas personas interesadas por los asuntos de seguridad vial-, por consiguiente, se hace necesario determinar las variables de intercomunicación que permitan mejorar la comunicación, movilidad, logística e intendencia, infraestructura y despliegue de sus procesos para el fortalecimiento del servicio de educación vial, que permitan eliminar los espacios vacíos de institucionalidad.

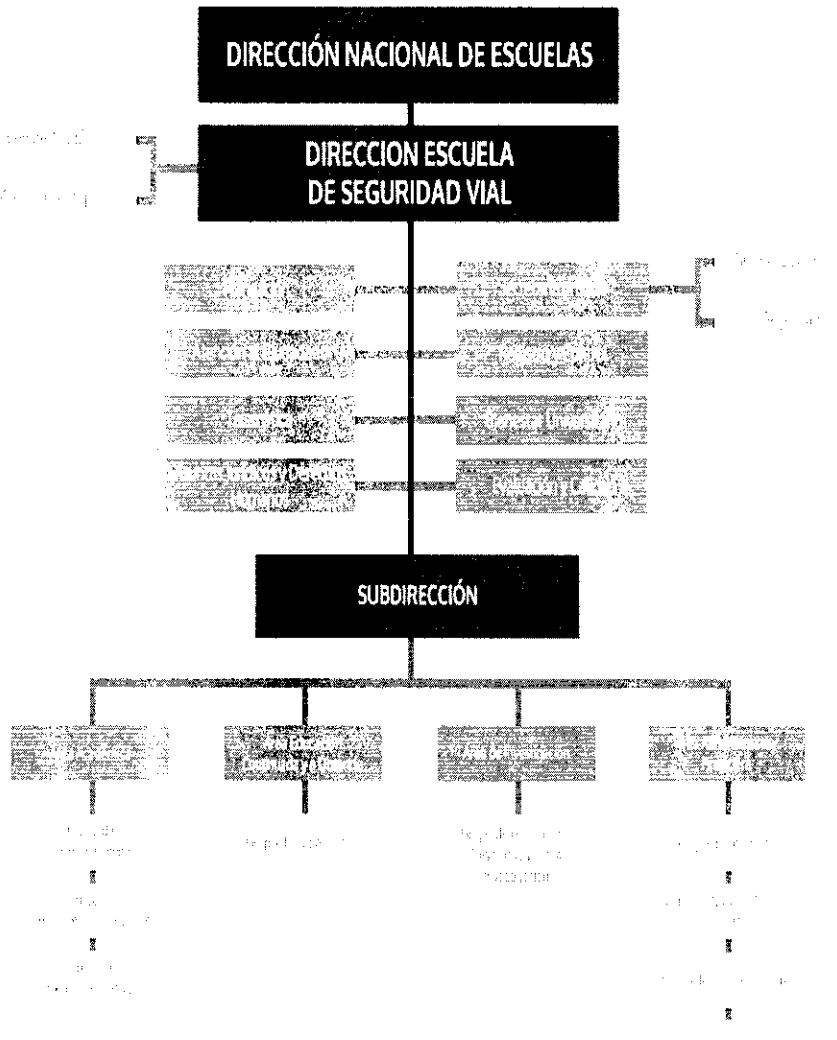
Adicionalmente, en lo que respecta al ámbito académico y legal, existe un déficit de capacidades para atender las necesidades de las autoridades operativas de tránsito de acuerdo con lo citado en el artículo 4 parágrafo 2 de la Ley 769 de 2002, por lo que se deben gestionar convenios de retribución onerosa con entidades territoriales (alcaldías y gobernaciones) para lograr responder de forma oportuna y eficiente las demandas de formación, control del tránsito, investigación de accidentes de tránsito, fiscalización, entre otros.

Aunado a lo anterior, desde el aspecto financiero, en la actualidad no se cuenta con los recursos suficientes para el mantenimiento del parque automotor, necesidades logísticas, profesorales y de apoyo técnico. Situación que dificulta la correcta administración de la Escuela, lo anterior fundamentado, en las necesidades institucionales de capacitación en Seguridad Vial y conducción de vehículos para el servicio de policía.

ORGANIGRAMA ACTUAL ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL

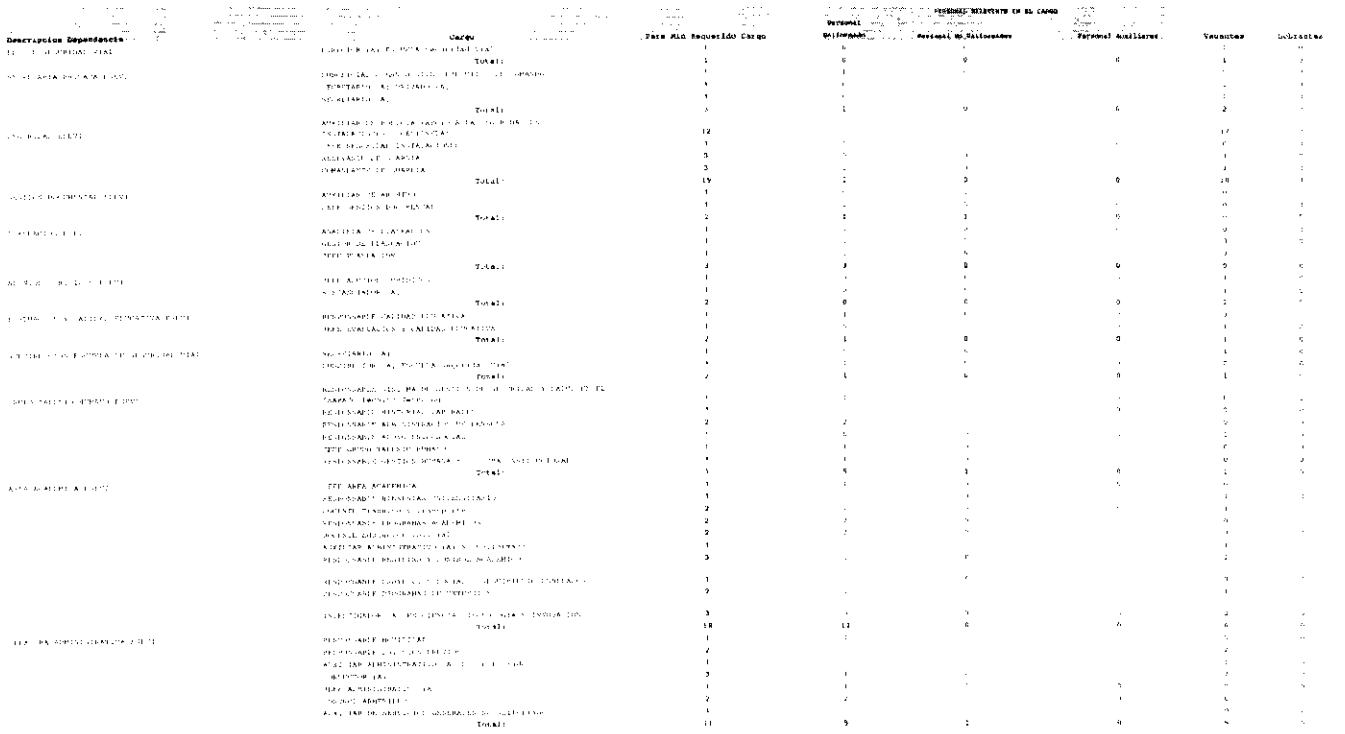
Mediante la Resolución No. 03435 del 12 de agosto de 2008 se cambia la denominación de la Escuela de tránsito y Transporte por el de Escuela de Seguridad Vial y se organiza su estructura orgánica interna y se determinan sus funciones. Cade resaltar que, en el año 2016, mediante Resolución No. 08316 del 30 de diciembre de 2016, "por la cual se deroga la Resolución No. 04391 del 29 de diciembre de 2010 y se dictan otras disposiciones", se genera una modificación estructural a la Escuela de Seguridad Vial en lo que corresponde al MANEJO FINANCIERO para que la Dirección Nacional de Escuelas sea quien ejecute sus recursos. Sin embargo, este cambio no se realizó en su estructura orgánica y sigue apareciendo de la misma manera (Área administrativa y financiera).

Gráfico No. 1 Estructura orgánica actual ESEVI



DESARROLLO HUMANO – TABLAS TOP (ACTUAL)

Tabla No. 1 Tablas TOP actuales ESEVI



JUSTIFICACIÓN DE PERSONAL

a. Modificación estructura orgánica interna

Es necesario modificar estructura orgánica interna de la Escuela de Seguridad Vial (ESEVI) y sus funciones, para adaptarla a las necesidades institucionales y a los requerimientos que surgen como consecuencia de la misión de esta, así como todo lo relacionado con su funcionamiento y mantenimiento.

La Escuela de Seguridad Vial "General Deogracias Fonseca Espinosa" (ESEVI), de acuerdo a su misión institucional, "Capacitar y especializar integralmente a los profesionales que participan en la cadena de la seguridad vial, para contribuir a garantizar la movilidad, seguridad y cumplimiento de las normas de tránsito, a través de la utilización de pedagogías y herramientas que optimicen el talento humano y los recursos disponibles", lo que demanda personal de planta en capacidades y funciones que le permitan resolver de manera individual, lo que se requiera para el cumplimiento de la misión.

b. Traslado de la Escuela de Seguridad Vial

En consonancia con el esfuerzo institucional para la construcción de la Escuela de Seguridad Vial en la ciudad de Tunja; el personal, las actividades administrativas, oferta académica y su comunidad académica que se adelanta en la capital del país, deberá trasladarse a desarrollar estas actividades a la ciudad de Tunja, Boyacá, para buscar el mejoramiento de cada uno de los procesos y procedimientos, como respuesta al incentivo de contar con una nuevas instalaciones que mejorarán las capacidades que tiene hoy la Escuela, que llevarán a convertir a ESEVI en un referente regional para latino américa y centro américa en Seguridad Vial, Investigación de Accidente de Tránsito, Fiscalización y Control del tránsito.

c. Proyecto construcción Escuela de Seguridad Vial – Tunja

El proyecto de construcción de la Escuela de Seguridad Vial General "Deogracias Fonseca Espinosa" en la ciudad de Tunja, se establece en el predio identificado catastralmente con el No. 00100030565000 con subdivisión en curaduría urbana No. 1 y de conformidad con el Acuerdo Municipal No. 017 del 4 de noviembre de 2010, parte del terreno entregado a la Policía con la finalidad de construir la Escuela de Seguridad Vial y se encuentra en el área RURAL de Tunja.

Este proyecto espera tener aulas para la formación de técnicos, tecnólogos y profesionales en áreas relacionadas con la seguridad vial.

d. Entrega instalaciones actuales al distrito de Bogotá

En espacio sostenido con el Instituto Nacional de Vías - INVIAS, se manifiesta sobre los predios del comodato que actualmente se encuentran en custodia por la Policía Nacional a través de la Dirección de Tránsito y Transporte y la Escuela de Seguridad Vial, los cuales son objeto de compra por parte del IDU para efectos de ampliación de la calle 13, una vez ejecutado la compraventa de los predios involucrados, los predios quedarán con cláusula de condición resolutoria, es decir que mediante comunicación expresa se deberá hacer entrega inmediata.

Es de anotar, que la funcionaria del Instituto Nacional de Vías - INVIAS, manifestó que el proceso se encuentra en este momento a la espera de conseguir que los recursos por la compra de los bienes sean girados directamente a INVIAS y no a fondos de la Nación, con el fin de poder garantizar que esos recursos sean efectivamente reinvertidos dentro de la misma entidad.

Por otra parte, manifestó que se estaba en conversaciones con el IDU, con la finalidad que los terrenos se compraran en su totalidad y no de manera segmentada, para de esa forma, tener más organización y poder ejecutar con mayor claridad la planeación a tener en cuenta cuando se materialice la compra de los predios.

Por último, se concluyó que la infraestructura donde se encuentra en estos momentos el área administrativa de la Escuela de Seguridad Vial y el acceso a la Escuela, se encuentran para compra por parte del Instituto de Desarrollo Urbano de Bogotá, para adelantar la ampliación de la calle 13.

En atención a lo anterior, la ausencia de contar con un espacio físico para el funcionamiento de la Escuela conllevaría en consecuencias graves para la continuación de los programas académicos que se adelantan en la Escuela como lo son: Técnico Profesional en Seguridad Vial, Tecnología en Investigación de Accidentes de Tránsito, y la Especialización en Accidentes de Tránsito, los cuales cuentan con una población aproximada de 600 estudiantes.

e. Transformación de la Policía

La Institución ha emprendido un proceso de Modernización y Transformación Institucional, a través de la iniciativa estratégica "Adecuación de la educación policial al contexto de un nuevo país", revisando y ajustando el pensum académico, afianzando el concepto de profesionalización policial, donde no sólo se priorice la titulación de los funcionarios de policía como el objetivo final del sistema educativo policial, sino que la titulación debe venir acompañada por competencias, habilidades y destrezas demostrables y verificables en el día a día de la actividad de policía.

Para el logro de esta transformación de la educación policial, se requiere que los programas académicos respondan a las necesidades en materia de cargos y perfiles y las escuelas aporten al fortalecimiento del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación, como herramienta de producción científica para el servicio y la actividad de policía como objetos de estudio, partiendo de la generación de nuevo conocimiento que dinamice la respuesta institucional ante la conflictividad social y fenómenos emergentes que afectan la convivencia y seguridad ciudadana, posterior en los programas que harán parte de la Escuela de Seguridad Vial en Tunja, cumplirán las expectativas en el proceso de educación continuada y a distancia autorizados en los programas establecidos en los diferentes procesos y procedimientos a que se refiere.

De acuerdo a lo anterior, y de cara a los desafíos y retos propuestos por la Dirección General de la Policía Nacional y la Dirección Nacional de Escuelas, es conveniente mantener en comisión del servicio al personal que se instalará en la Escuela de Seguridad Vial en la ciudad de Tunja durante el tiempo que disponga el mando institucional y se instale la Escuela en su totalidad, la gestión inicial deberá garantizar la realización y aprobación de los programas académicos que disponga la Dirección de la Escuela y el tiempo a ejecutarse cumpliendo de tal manera la operacionalización de conocimiento y buenas prácticas en la temporalidad programada, logrando con éxito el cumplimiento de las funciones de los profesionales que realizarán los cursos programados por la unidad.

f. Otros aspectos

- La ubicación de personal profesional en la Escuela de Seguridad Vial en la ciudad de Tunja, aperturado como los programas no formales en educación continuada y a distancia se llevarán a cabo desde la ciudad de Tunja en el momento que el mando institucional autorice este desplazamiento; se logrará la participación de los policiales (estudiantes) a cursar desde esta ciudad seminarios, diplomados y cursos de conducción y se dictará la temática de seguridad vial.

- La Escuela de Seguridad Vial, cuenta con personal capacitado y profesionalizado en área de la seguridad vial, especialistas, tecnólogos, técnicos en seguridad vial e instructores en las modalidades a que se refiere la instrucción en conducción de vehículos y motocicletas institucionales.

- Se fortalecerá la parte académica el cual se dará a conocer al personal de tránsito y transporte desde esta ciudad, igualmente el personal que tenga la disposición de participar a los cursos dictados por la ESEVI.

- Se logrará autonomía y mejora en la gestión de los programas académicos que actualmente se imparten a través de los programas no formales el cual será de éxito para los profesionales de policía de los departamentos y metropolitanas cercanas a la ciudad de Tunja, logrando economizar y recortar tiempo y dinero a los participantes que estén más cerca de la ciudad.

- Permitirá fortalecer el reconocimiento por parte de las autoridades de los departamentos y ciudades más cercanas a la ciudad de Tunja.

- Se logrará la integración de las autoridades, comunidad y policía en la temática de seguridad vial.

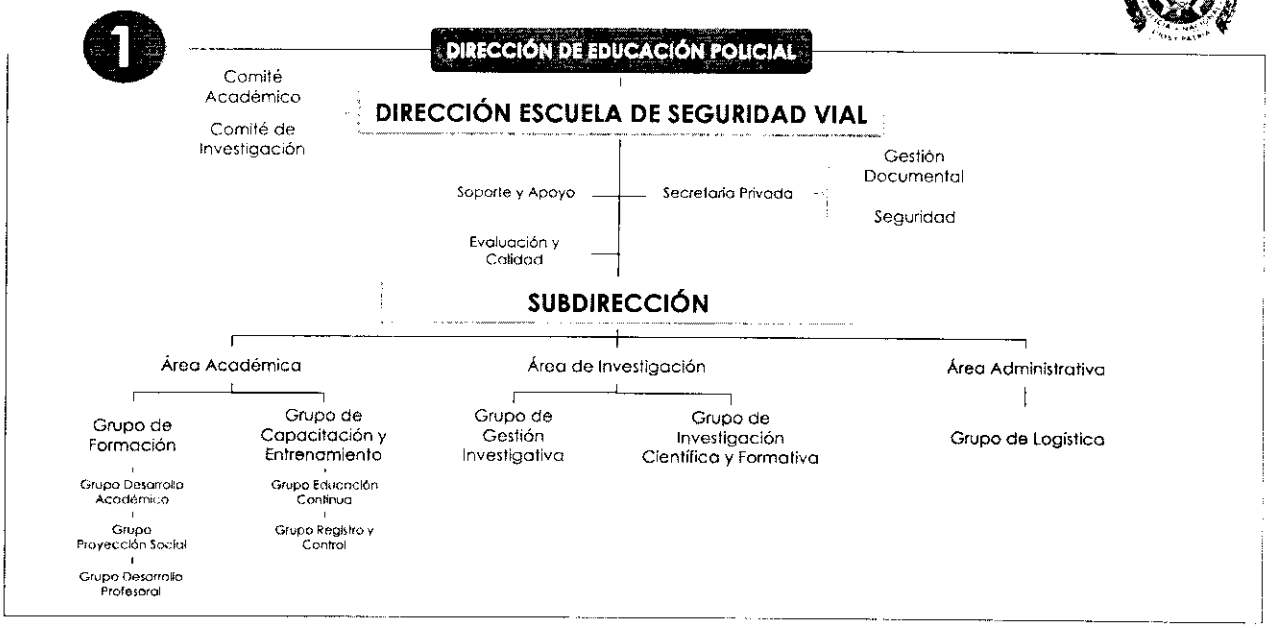
- El nuevo ente académico, facilitará y agilizará el proceso de certificación de las capacitaciones, coadyuvando en el ajuste de cargos y perfiles del personal que desarrolla actividades de seguridad vial en el departamento de Boyacá y departamentos cercanos.

- Instalación de componente educativo el cual cuenta con el mínimo staff de talento humano y medios para su desarrollo.

- Adaptabilidad de nuevos cargos y funciones en la estructura orgánica de la escuela.

ESTRUCTURA ORGNÁNICA PROPUESTA DE ACUERDO CON CLASIFICACIÓN DIEPO

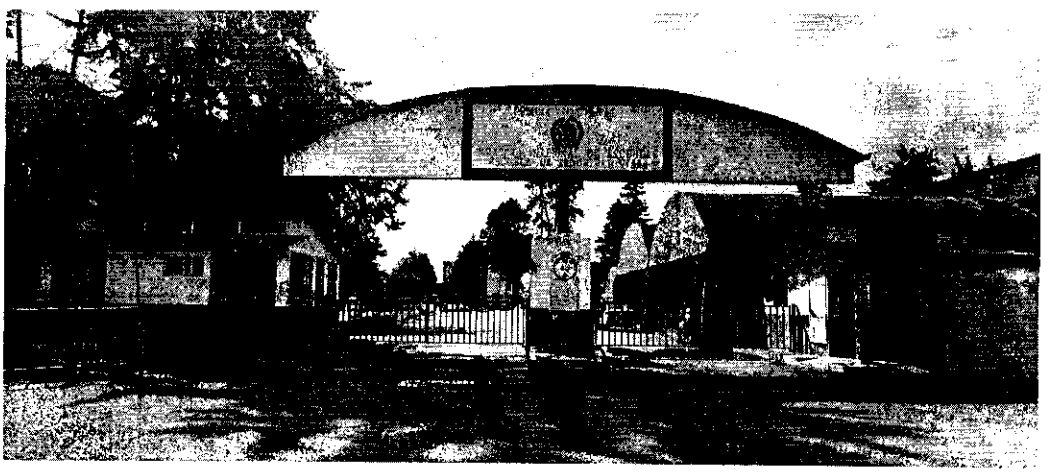
Propuesta 1 Escuela de Seguridad Vial - ESEVI

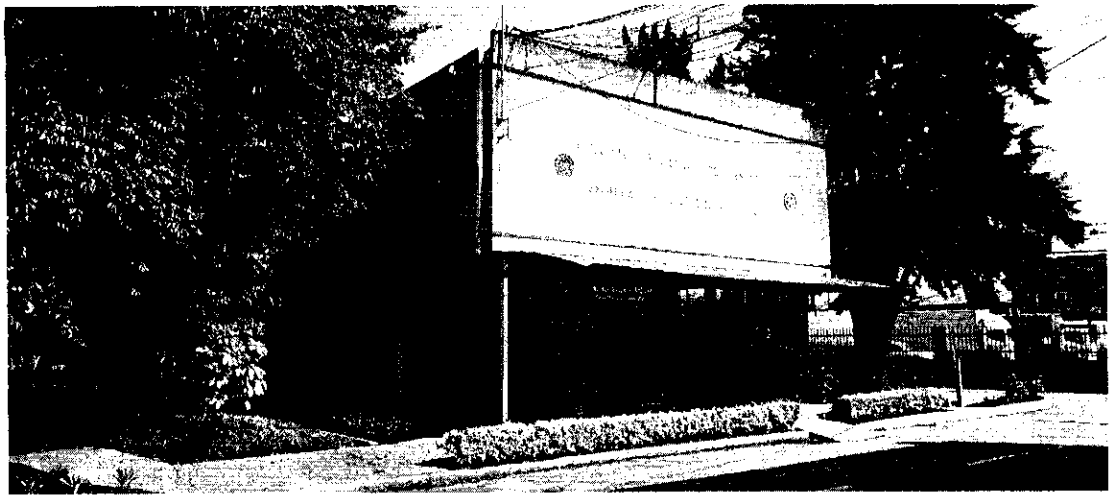


INFRAESTRUCTURA ACTUAL Y PROPUESTA

a. Infraestructura actual

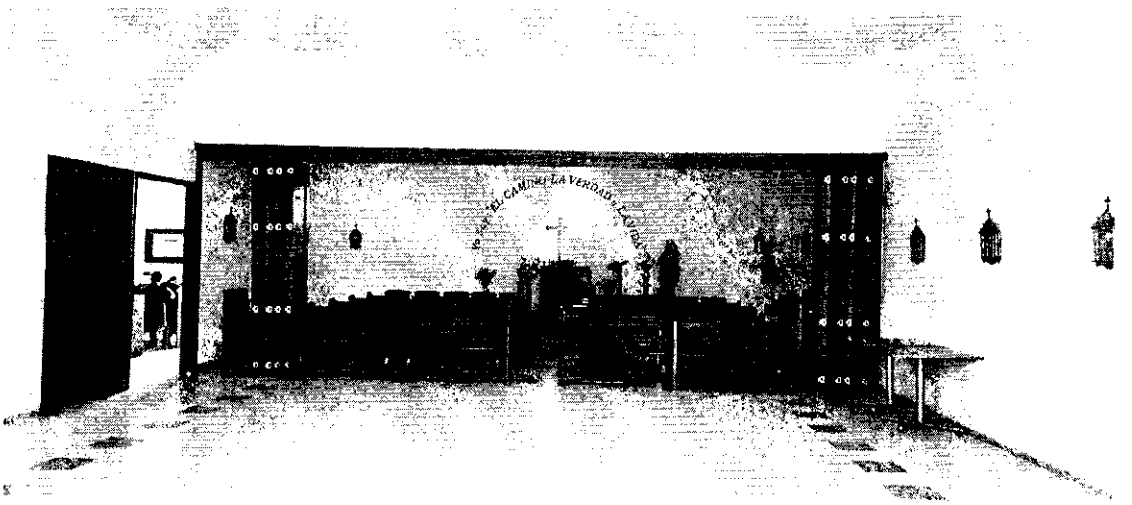
Actualmente la Escuela de Seguridad Vial "General Deogracias Fonseca Espinosa" – ESEVI funciona en la carrera 128 No.17-15 HB, Fontibón, Bogotá. Este predio se encuentra bajo la figura de custodia y que es propiedad del Instituto Nacional de Vías – INVIAS.

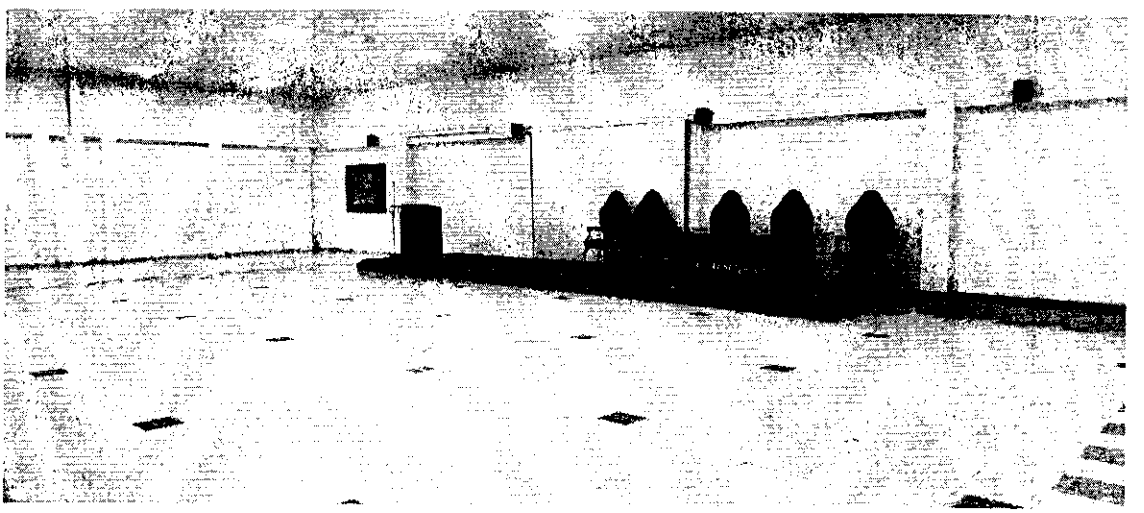


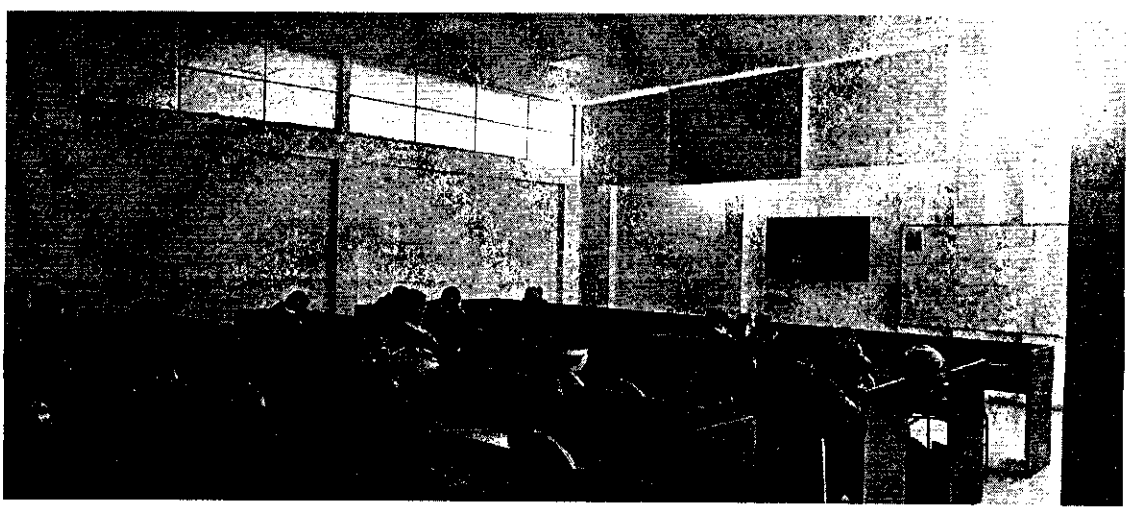


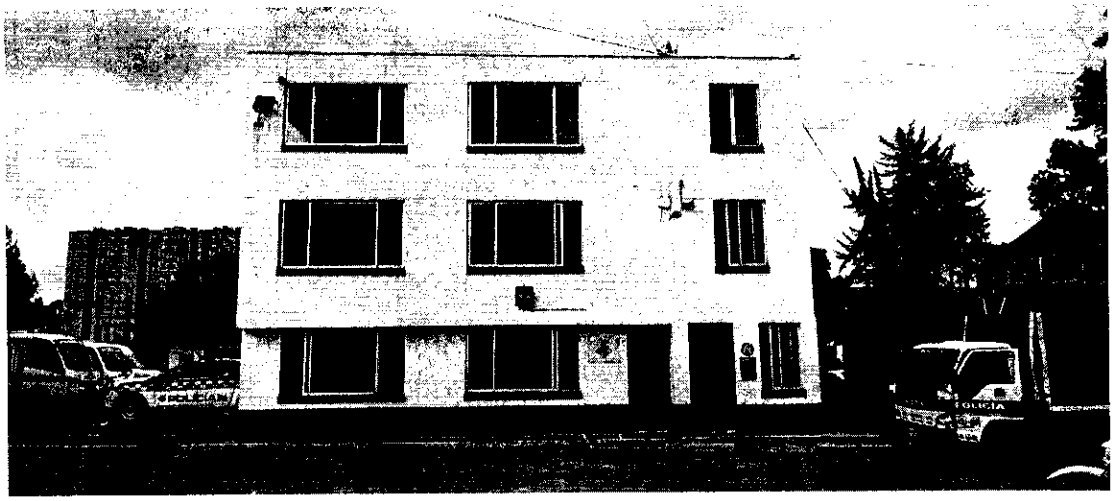


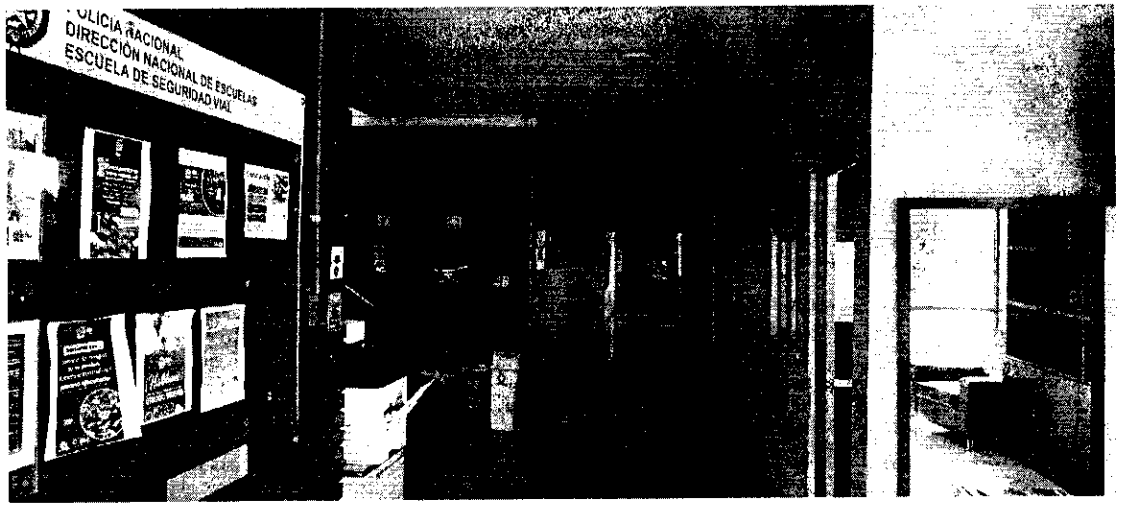


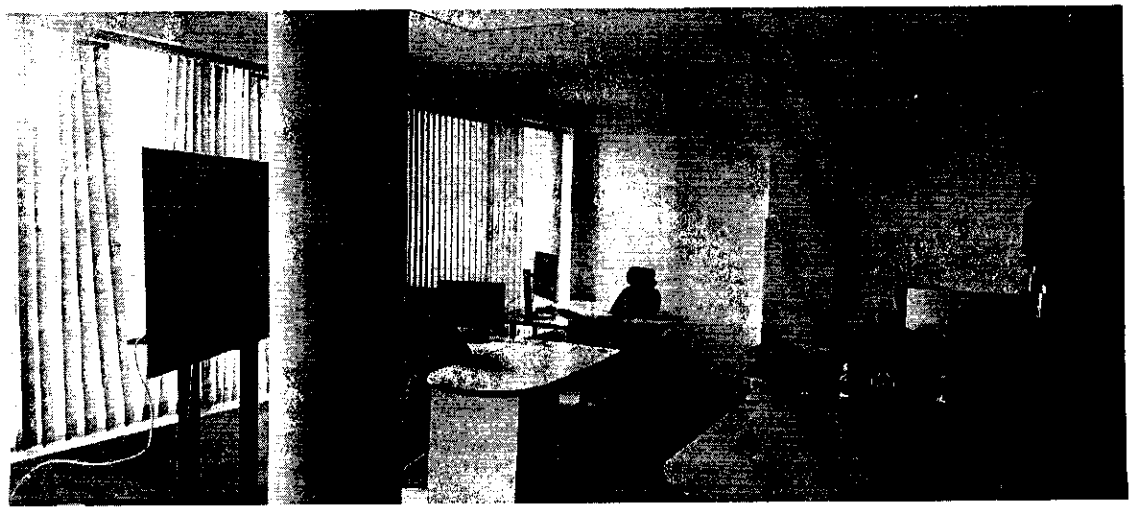




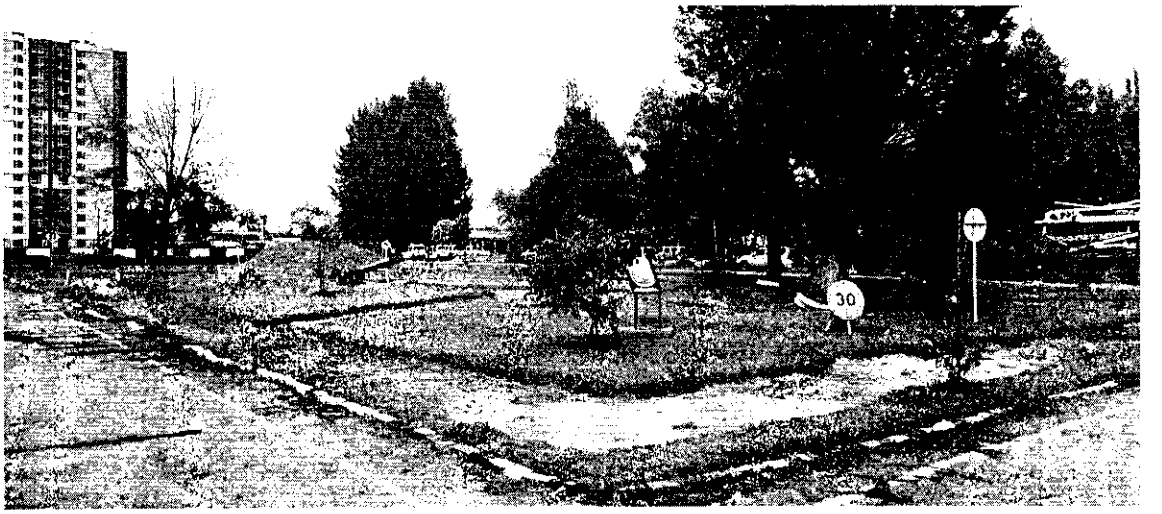





POLICIA NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS
ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL






30


POLICIA
POLICIA
POLICIA



b. Infraestructura propuesta

Proyecto Escuela de Seguridad Vial – Ciudad de Tunja

Trámites realizados

- El día 16 de septiembre de 2022 se realizó la modificación y prórroga para la inclusión de ítems no previstos, y ampliación en tiempo hasta el día 10 de diciembre de 2022 del contrato de obra N° 164-3-2021.

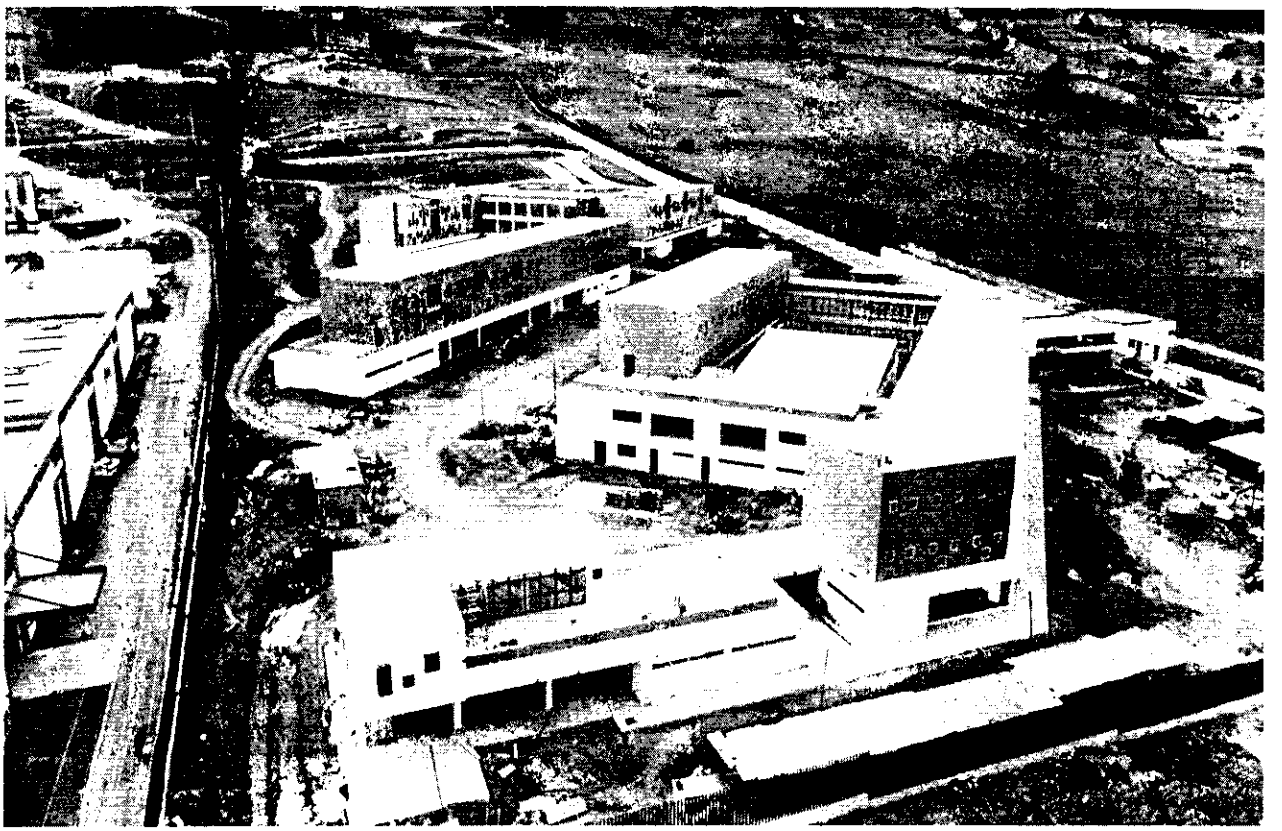
- Atendiendo la programación de visitas fiscales a realizarse por parte de la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, los días 26 al 29 de septiembre de 2022, se realizó revista de verificación de las obras ejecutadas durante la Fase I, y reconocimiento de las obras que se ejecutan actualmente en Fase II.

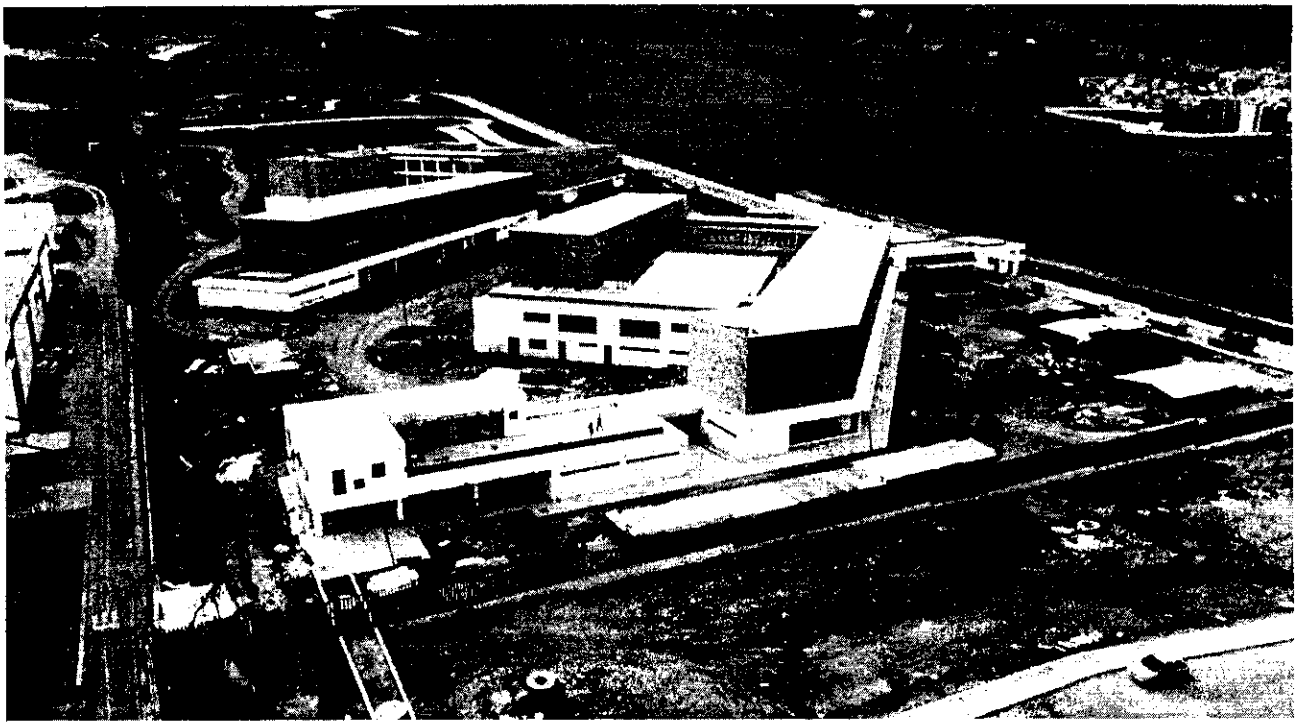
- El día 27 de septiembre de 2022 se firmó acto administrativo debido a la prórroga del contrato de interventoría N° 228-5-2021, hasta el día 10 de diciembre de 2022, se encuentra pendiente adición al contrato por valor de $ 451.660.417,00 para cubrir el mismo a partir del 01 de octubre del corriente y hasta la fecha de prórroga autorizada.

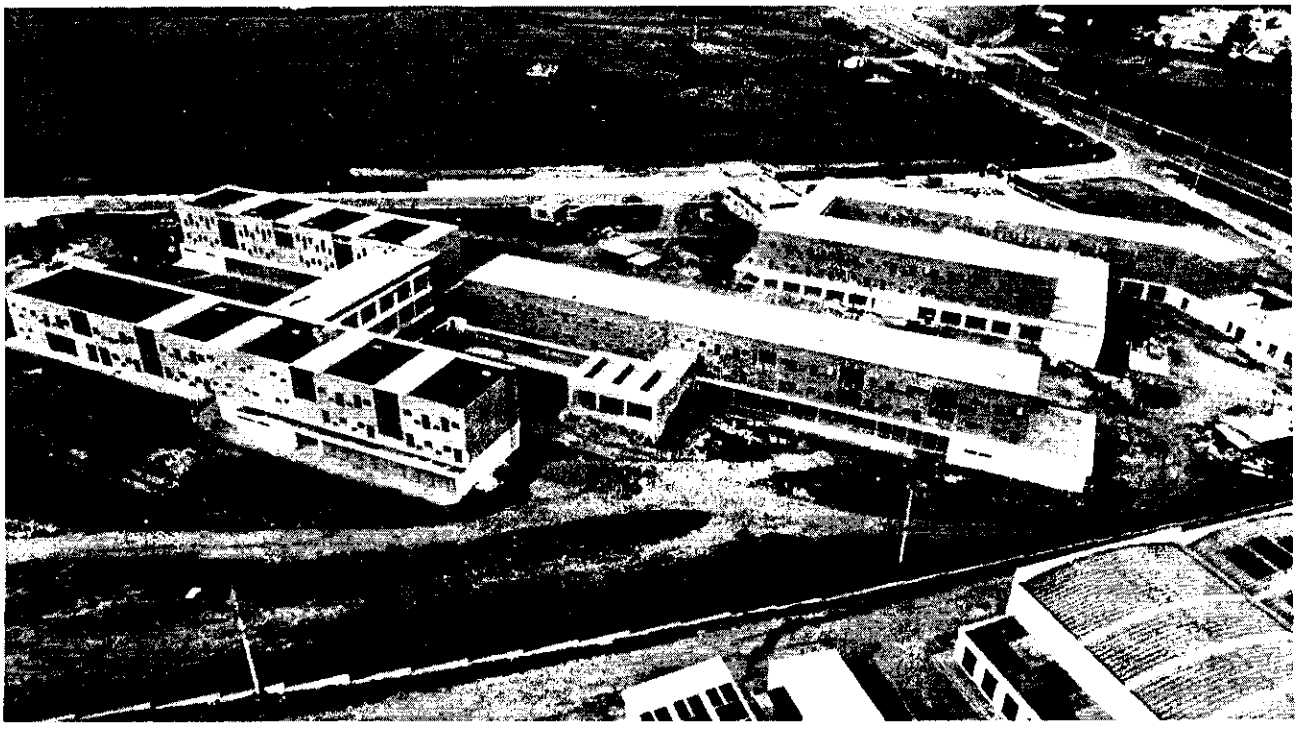
Trámites pendientes

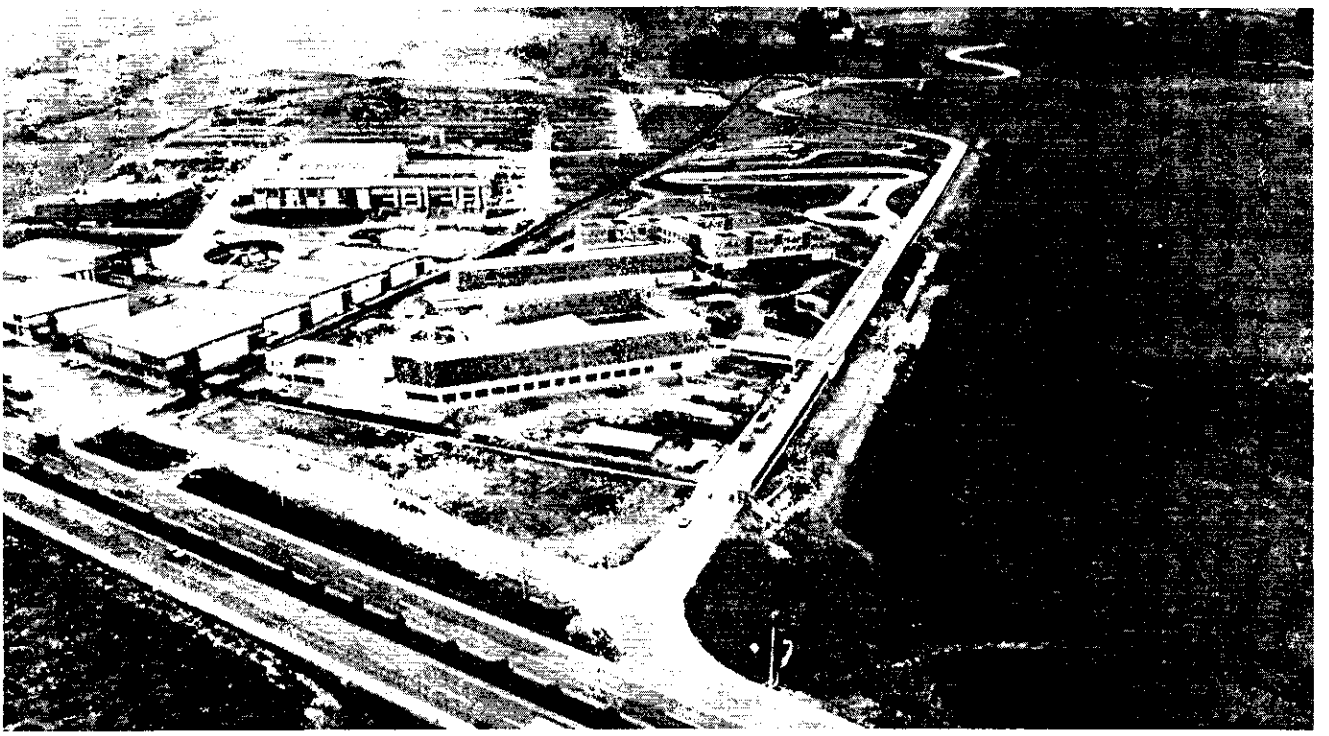
- El CONSORCIO HUNZA bajo comunicado N° C-HUNZA-OBRA-0295 de fecha 31 de octubre de 2022, realiza solicitud de prórroga al contrato de obra N° 164-3-2021 hasta el día 30 de diciembre de 2022, atendiendo factores externos, como la falta de diseños de ventilación y extracción mecánica, inconsistencias en los diseños de red voz y datos, red contra incendios, además de los retrasos originados por parte de la empresa VEOLIA, ante la aprobación de la red de acueducto y el empalme con la red existente.

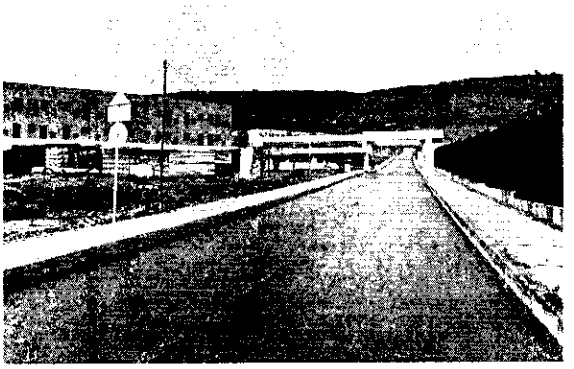
- El día 02 de noviembre de 2022, por parte de la Universidad Militar Nueva Granada se realizó solicitud de prórroga y adición al contrato N° 228-5-2021 hasta el día 30 de diciembre del corriente y la adición por un valor de $ 129.045.833,33, lo correspondiente, para cubrir el mismo a partir del 11 de diciembre y hasta el día 30 del mismo mes.

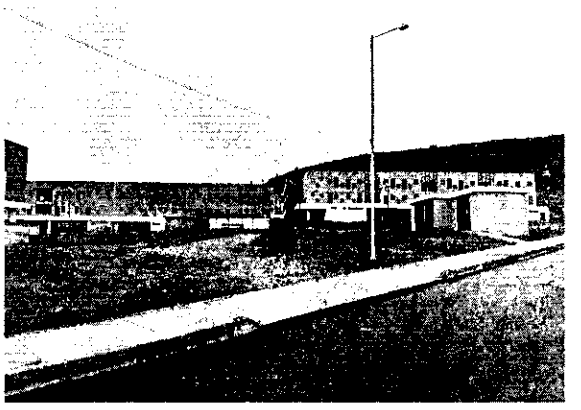


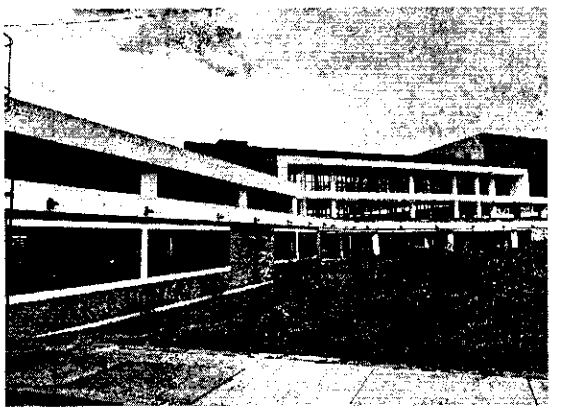




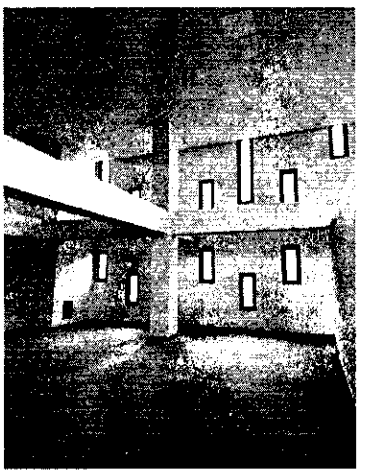


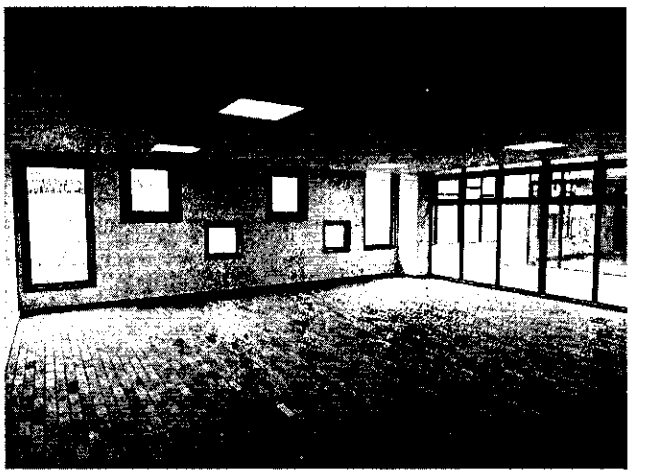


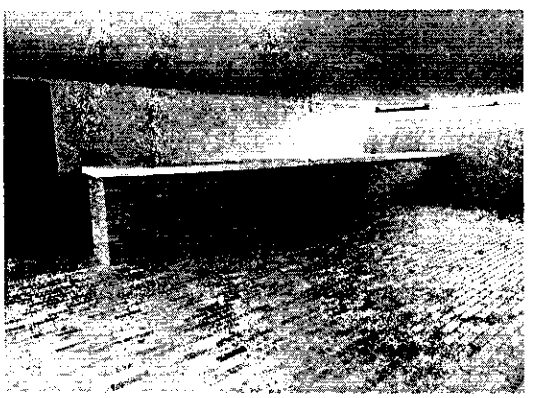


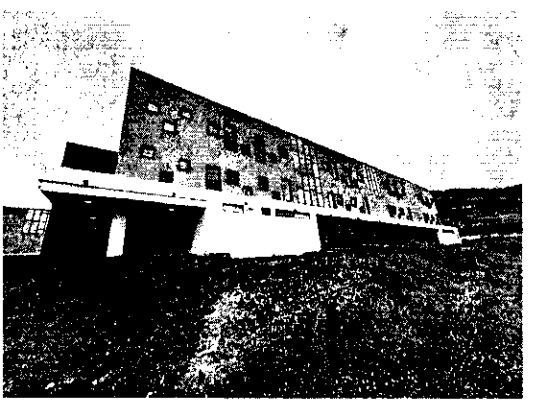


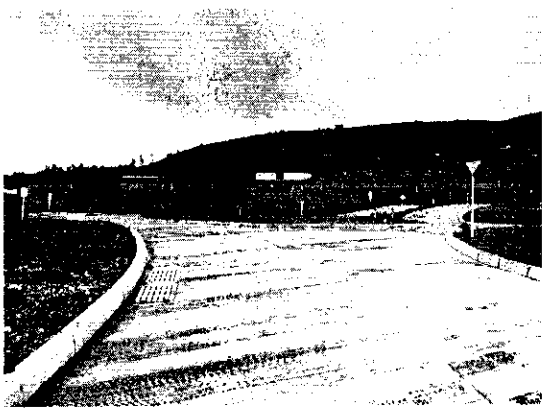


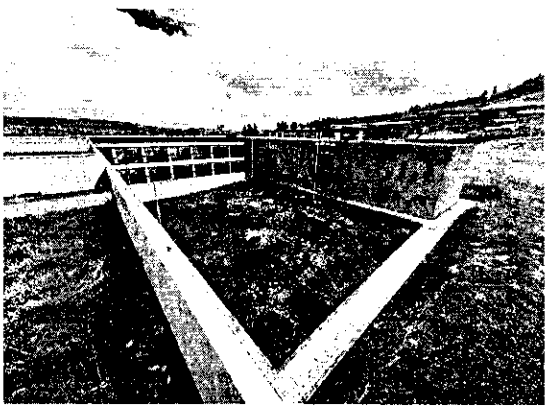












Teniendo en cuenta el proyecto de construcción de la Escuela de Seguridad Vial General "Deogracias Fonseca Espinosa" en la ciudad de Tunja, donde se estima que el costo del proyecto en la terminación de la segunda fase será de 70.000.000.000.00 de pesos y en su fase final podrá alcanzar los 120.000.000.000.00 de pesos, cuenta una extensión territorial de 10 hectáreas y tendrá como espacio construido aproximadamente de 10.000 Mts2, que requerirá una apropiación permanente para el mantenimiento anual de las instalaciones.

REUNIONES SOSTENIDAS DURANTE EL MES DE AGOSTO

- Reunión martes 01 de agosto de 2023: Reunión de coordinación y verificación de avance del estudio de planeación con el señor intendente WILMER WILSON MOLANO HERNÁNDEZ, Responsable Rediseño Organizacional de la Oficina de Planeación – OFPLA de la Dirección General de la Policía – DIPON. Se sostiene sesión con el Grupo de Diseño Organizacional – GUDOR de dicha oficina y se revisa el avance que se tiene a la fecha, con el propósito de recibir retroalimentación.



- **Reunión miércoles 02 de agosto de 2023:** Presentación avance estudio de planeación a la directora de la Escuela de Seguridad Vial. En esta reunión se presentaron avances sobre: Antecedentes, Identificación del problema, Marco legal, Hipótesis, Razones que generan el traslado, Análisis, Ventajas, Desventajas, Avance estudio de planeación y actividades a desarrollar en adelante (se adjunta presentación).

- **Reunión miércoles 16 de agosto de 2023:** Reunión con el señor intendente VÍCTOR MANUEL CEPEDA ENCISO, Responsable Gestión Documental de la Dirección de Educación Policial – DIEPO, con el propósito de conocer los lineamientos y directrices por parte de la dirección en lo que respecta a la elaboración de los estudios de planeación, las tablas TOP y la estructura orgánica proyectadas. Se resolvieron inquietudes con respecto a la ordenación del gasto y se decide que ESEVI no será unidad ejecutora.





Bogotá D.C; 24 de agosto de 2023

CERTIFICADO PAGO DE APORTES OBLIGATORIOS AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD

Yo, Nelson Fabián López Barrero, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.077.146.335 de Villapinzón, bajo gravedad de juramento y de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 2271 del 18 de junio de 2009, artículo 4 parágrafo 1, certifico que los documentos soporte de pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud, efectuado mediante planilla que se relaciona más adelante, corresponde a los ingresos provenientes del desarrollo del contrato de prestación de servicios profesionales No. No. 80-7-10068-23 cuyo objeto es la *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ASESOR EN PLANEACIÓN PARA EL DISEÑO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO NECESARIO PARA EL TRASLADO DE LA ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL A LA CIUDAD DE TUNJA"*, suscrito con la Dirección de Educación Policial.

DETALLES DE LA PLANILLA

Número de planilla: 69563664
Periodo cotizado: julio 2023
Valor cotizado y pagado pensión: 582.400
Valor cotizado y pagado salud: 455.000

Atentamente,



NELSON FABIÁN LÓPEZ BARRERO
C.C No. 1.077.146.335 de
Villapinzón
Correo: nf.lopez18@gmail.com
Celular: 3108105173

Bogotá D.C; 24 de agosto de 2023

CUENTA DE COBRO No. 02

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL
NIT 900.373.379-0

DEBE A:

NELSON FABIÁN LÓPEZ BARRERO
C.C No. 1.077.146.335 de Villapinzón

LA SUMA DE: CINCO MILLONES PESOS ($5.000.000,00) moneda legal colombiana.

POR CONCEPTO DE: *Adelanta la justificación de la necesidad del traslado de la Escuela de Seguridad Vial a la ciudad de Tunja - Boyacá, ajustándose a lo descrito en el procedimiento 1DS-PR-0022 de la Policía Nacional*, en cumplimiento del contrato de prestación de servicios profesionales No. 80-7-10068-23 cuyo objeto es la *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ASESOR EN PLANEACIÓN PARA EL DISEÑO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO NECESARIO PARA EL TRASLADO DE LA ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL A LA CIUDAD DE TUNJA", labor que se llevó a cabo en el periodo comprendido entre el 20/07/2023 al 20/08/2023.*

Por favor consignar en la cuenta bancaria indicada en mi contrato de prestación de servicios profesionales.

Atentamente,

NELSON FABIÁN LÓPEZ BARRERO
C.C No. 1.077.146.335 de Villapinzón
Correo: nf.lopez18@gmail.com
Celular: 3108105173

Visado:

CT. JUAN SEBASTIÁN MANOSALVA BRAVO
Cargo: Jefe de Planeación
Supervisor (a) del contrato

compensar mipl'anilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

PA [illegible]

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NUMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCION	TELEFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1077[illegible]6365	NELSON FABIAN LOPEZ BARRERA	Carrera [illegible]	3128[illegible]173	[illegible]	
FORMA PRESENTACION	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CODIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
CLASICA	1 - Independiente			BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	N

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NUMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2026-07	2026-07	1	15-07-2026	69[illegible]3654	$ [illegible]	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Codigo EPS	Nombre	NIT	Cotizacion Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Dias Mora	Valor Mora Cotizacion	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorizacion	Valor	No. Autorizacion	Valor					
EPS[illegible]	Compensar EPS	8600[illegible]42[illegible]	455.000	0					0	0	0	455.000	1

TOTALES PENSION												
Codigo AFP	Nombre	NIT	Cotizacion Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Dias Mora	Valor Mora Cotizacion	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
2[illegible]31	Porven[illegible]	4002246[illegible]8	582.400	0	0	0	0	0	0		582.400	1

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Codigo ARL	Nombre	NIT	Cotizacion Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotizacion	Dias Mora	Valor Mora Cotizacion	Subtotal Cotizacion	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorizacion	Valor										
14-21	Positiva Seguros	860011153-6	19.100				19.100	0	0	19.100			191	19.291	1

TOTALES CAJAS							
Codigo CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Dias Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Dias Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	455.000	455.000
Pension	1	582.400	582.400
Riesgos Laborales	1	19.100	19.100
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	1.056.500	1.056.500

compensar miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	1077146335	NELSON FABIAN LOPEZ BARRERO		Carrera 48 No 150a - 15	3108195173	fabian1 18@hotmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
UNICA	I – Independiente			BOGOTA D. C.	BOGOTA D.C.	

EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2023-07	2023-07	I	25/07/2023	69563664	$1.056.500	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | | |
|---|
| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colom. exterior | Exonerado | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | INT | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cod. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cod. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 1077146... | LOPEZ BARRERO NELSON FABIAN | 1 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | 23037 | 1.640.500 | 640.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 1.640.500 | 456.000 | 14-23 | 1.640.500 | I | 15.100 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 02 Actualización

4. Número de formulario: 14807240666

(415)7707212489984(8020) 000001480724066 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1077146335	0	Impuestos de Bogotá 32	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 13	1077146335	20100301

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Cundinamarca 25	Villapinzón 873

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
LOPEZ	BARRERO	NELSON	FABIAN

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Bogotá D.C. 11	Bogotá, D.C. 001

41. Dirección principal: CR 48 150 A 15 AP 602 ED ROGGER 7 BRR VICTORIA NORTE BODOTA DC

42. Correo electrónico: fabianl 18@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3108105173	

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	
7490	2018 04 13	7020	2018 01 01	8560		

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 49

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

54. Código:

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [X] NO [] | 60. No. de Folios: 1 | 61. Fecha: 2022 - 01 - 21 / 08 : 15: 52

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice

Firma autorizada:

984. Nombre: LIZARAZO BARRERO ADRIANA MILENA

985. Cargo: Gestor I

Fecha generación documento PDF 08-02-2023 08:09:38AM

Certificado
Bancario

Viernes, 19 de mayo de 2023

Señor(a)
Escuela de Seguridad Vial Policia Nacional

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que NELSON FABIAN LOPEZ BARRERO identificado(a) con CC 1077146335, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	54531355477	2014/09/23	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortes Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO

Bancolombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.077.146.335**

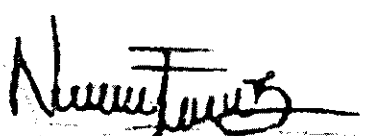
LOPEZ BARRERO

APELLIDOS

NELSON FABIAN

NOMBRES





FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **18-FEB-1992**

VILLAPINZON
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.81	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

01-MAR-2010 VILLAPINZON
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-1532500-00247689-M-1077146335-20100801 **0023**208675A 1 25699553

Ciudad y fecha:	Bogotá D.C., 25 de agosto de 2023
Unidad:	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: X Contrato de compraventa: Contrato de suministro: Contrato interadministrativo:
Contrato / No.	80-7-10068-23
Constancia de recibido No.	02
Contratista:	NELSON FABIAN LÓPEZ BARRERO
NIT del contratista:	1.077.146.335
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ASESOR EN PLANEACIÓN PARA EL DISEÑO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO NECESARIO PARA EL TRASLADO DE LA ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL A LA CIUDAD DE TUNJA
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios	No aplica
Valor del contrato	VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000,00) moneda legal colombiana
Plazo de ejecución:	El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (04) meses contados a partir de la aprobación de la garantía única
Fecha de vencimiento	No aplica
Lugar de ejecución y/o entrega	El servicio se prestó en las instalaciones de la Escuela de Seguridad Vial Carrera 128 17 15, con reunión Grupo de Planeación de la Dirección de Educación Policial, ubicado en la Transversal 33 No. 47 A 35 Sur, Barrio Fátima de la ciudad de Bogotá D.C.
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO_X_	No aplica
Nombre del supervisor	Capitán JUAN SEBASTIÁN MANOSALVA BRAVO Jefe Planeación ESEVI
Fecha de entrega certificada:	Del: 21/07/2023 AL: 20/08/2023

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2023	Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
	DIEPO	10	Adelanta la justificación de la necesidad del traslado de la Escuela de Seguridad Vial a la ciudad de Tunja - Boyacá, ajustándose a lo descrito en el procedimiento 1DS-PR-0022 de la Policía Nacional, en cumplimiento del contrato de prestación de servicios profesionales No. 80-7-10068-23	$5.000.000,00	$5.000.000,00	$0,00	$5.000.000,00
Acta de recepción de bienes	No aplica						

No. Cuenta de cobro	Fecha cuenta de cobro	Valor cuenta de cobro	Nota crédito o débito	Valor neto
02	24 de agosto de 2023	$5.000.000,00	N/A	$5.000.000,00
Valor total bienes y/o servicios recibidos		$5.000.000,00		$5.000.000,00

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: El viernes 30 de junio el contratista realiza se realizó visita al predio donde se está desarrollando el proyecto de la Escuela de Seguridad Vial, con el propósito de verificar el estado de avance del proyecto, conocer los espacios físicos que se destinarán para la formación, capacitación, entrenamiento, zona de hospedaje, zona de restaurantes y cafetería, baños, entre otros.

Presento informe de actividades número 1 que da cuenta del cumplimiento de las condiciones pactadas en el objeto contractual, así como la relación de construcción de resoluciones de prepuesto.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA GENERALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
		Durante el primer mes de la ejecución del contrato se ha verificado que el contratista cumpla con cada una de sus obligaciones del contrato.
Cumplir a cabalidad con el objeto contractual	SI	Se recibe el informe de actividades y adjunto el plan de trabajo y cronograma de actividades para el desarrollo del objeto contractual. Los productos anteriores han permitido la correcta gestión y seguimiento de los recursos.
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.	SI	Durante el periodo ha cumplido con sus obligaciones del presente numeral.
Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratación de la Dirección de Educación Policial o quien haga sus veces, dentro de los (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	El contratista constituyó la póliza No 33-46-101051846 para dar inicio al plazo de ejecución y reposa en la carpeta del grupo contratos.
Responder en los plazos que POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	El contratista ha respondido en los plazos establecidos cada vez que esta supervisión ha realizado requerimientos
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	El contratista presentó Planilla N° 1077146335, de fecha 29/06/2023 que da cuenta de la cotización para el mes de junio
Firmar un acuerdo de confidencialidad a fin de garantizar la idoneidad y nivel de confianza, cuando ingrese a las instalaciones del complejo Policial "Eduardo Santos Castillo" o de cualquier instalación policial	SI	El contratista firmo el acuerdo de confidencialidad y reposa en la carpeta del grupo de contratos.
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL y demás autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	De acuerdo a lo establecido, el formato de anticorrupción reposa en la carpeta del contrato.

Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	El contratista ha mantenido la cuenta activa.
Restituir a la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	N/A	Para el desarrollo del objeto contractual la DIEPO no ha puesto a disposición elementos.
Conservar su puesto de trabajo en excelentes condiciones de aseo e higiene con el fin de transmitir una buena imagen ante el personal que ingrese a las instalaciones policiales.	SI	El contratista cumple con las buenas prácticas ambientales.
Cargar la factura o cuenta de cobro en la plataforma SECOP II.	SI	Durante el periodo ha cumplido con sus obligaciones del presente numeral.
Dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", Capitulo 6 "Sistema de gestión de la seguridad y Salud en el Trabajo" normas que lo reglamenten, adicionen, modifiquen o sustituyan, las cuales definen las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el SGSST, aplicable para todos los empleadores públicos y/o privados, contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, empresas de servicios temporales, con cobertura a los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y trabajadores en misión. Del mismo modo, y de conformidad con la Resolución Nro. 666 del 24/04/2020 "Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19", deberá adoptar los protocolos generales y específicos de bioseguridad contemplados por las diferentes autoridades, y contar con los elementos de protección personal para la ejecución del contrato.	SI	El contratista para el desarrollo de su labor ha cumplido con los parámetros de SGSST y lineamientos para prevenir y mitigar el COVID.
Cuando se realicen documentos que requieran la protección de propiedad intelectual de conformidad con lo establecido en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el Artículo 30 de la Ley 1450 de 2011 y de la Decisión Andina 351 de 1993 y en las demás normas relacionadas, el CONTRATISTA debe expedir certificado donde cede a favor de la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL, los derechos patrimoniales sobre los resultados, informes y documentos, intelectuales u otros y, en	N/A	

general sobre los productos que se generen en desarrollo y ejecución del contrato. La POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL podrá utilizarlos indefinidamente, difundirlos y divulgarlos cuando lo estime necesario a través de cualquier medio y en cualquier lugar, sin contraprestación alguna a favor del CONTRATISTA.		
En atención a lo contemplado en la nota 4 de la Resolución Nro. 03049 del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", complementada por el numeral 5 del apéndice de la Resolución Nro. 00090 del 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.	SI	Durante el periodo ha cumplido con sus obligaciones del presente numeral
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	Cumple con los establecido en la norma.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	**CUMPLIÓ**	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:(transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
Diseña y proyecta el diagnóstico para determinar las necesidades orientadas a documentar la justificación para el rediseño organizacional de la Escuela de Seguridad Vial "Mayor General Deogracias Fonseca Espinosa" de la Policía Nacional, de acuerdo a la Directiva Administrativa Permanente 011 DIPON-OFPLA-23.1 del 28 de abril de 2010 "PARÁMETROS PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS DE REESTRUCTURACIÓN ORGÁNICA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA POLICÍA NACIONAL" en su anexo 1 punto	SI	Durante el primer mes de la ejecución del contrato se ha verificado que el contratista cumpla con cada una de sus obligaciones del contrato
Diseña y proyecta el Estudio de Planeación de la Escuela de Seguridad Vial "Mayor General Deogracia Fonseca Espinosa" de la Policía Nacional, de acuerdo a la Directiva Administrativa Permanente 011 DIPON-OFPLA-23.1 del 28 de abril de 2010 "PARÁMETROS PARA LA	SI	El contratista participó en la mesa de trabajo en la elaboración del

ELABORACIÓN DE PROPUESTAS DE REESTRUCTURACIÓN ORGÁNICA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA POLICÍA NACIONAL" en su anexo 1 punto 2, ajustado al formato 1DS-FR-0071 de la Policía Nacional		proyecto de resolución "Por la cual se define la estructura orgánica interna de las Escuelas de Policía y Centros de Instrucción, y se determinan las funciones de sus dependencias internas"
Adelantará las reuniones de trabajo con las áreas, dependencias, jefaturas y grupos de la Escuela de Seguridad Vial, Dirección de Educación Policial y demás dependencias de la Policía Nacional o del orden nacional que sean necesarias, para la realización de coordinaciones, con la finalidad de establecer claramente las proyecciones asociadas al traslado y gestión organizacional de la Escuela de Seguridad Vial en la ciudad de Tunja - Boyacá, para ser consignadas en el Diagnóstico y el Estudio de Planeación.	SI	Se adelantó reunión de coordinación y verificación de avance del estudio de planeación en la Oficina de Planeación – OFPLA de la Dirección General de la Policía – DIPON. Se sostiene sesión con el señor Intendente WILSON MOLANO HERNÁNDEZ, Responsable Rediseño Organizacional del Grupo de Diseño Organizacional – GUDOR de dicha oficina y se revisa el avance que se tiene a la fecha, con el propósito de recibir retroalimentación. Se realizó la presentación avance estudio de planeación a la señora directora de la Escuela de Seguridad Vial. En esta reunión se presentaron avances sobre: Antecedentes, Identificación del problema, Marco legal, Hipótesis, Razones que generan el traslado, Análisis, Ventajas, Desventajas, Avance estudio de planeación y actividades a desarrollar en adelante. Se realizó reunión con el señor Intendente VÍCTOR MANUEL CEPEDA ENCISO Responsable Gestión Institucional de la Dirección de Educación Policial, con el propósito de conocer los lineamientos y directrices por parte de la dirección en lo que respecta a la elaboración de los

		estudios de planeación, las tablas TOP y la estructura orgánica proyectadas. Se resolvieron inquietudes con respecto a la ordenación del gasto y se decide que ESEVI no será unidad ejecutora.
Diseña y proyecta la justificación de la necesidad del traslado de la Escuela de Seguridad Vial a la ciudad de Tunja - Boyacá, ajustándose a lo descrito en el procedimiento 1DS-PR-0022 de la Policía Nacional.	SI	El contratista presto diferentes asesorías, evidenciadas en el informe de actividades.
Asistir a las mesas de trabajo, reuniones de coordinación y demás encuentros afines al cumplimiento del objeto del contrato, con la finalidad de participar en las mismas y enterarse de las disposiciones institucionales, ya sea en la Escuela de Seguridad Vial o en los sitios que se coordinen previamente con el supervisor del contrato	SI	Se adelantó reunión de coordinación y verificación de avance del estudio de planeación en la Oficina de Planeación – OFPLA de la Dirección General de la Policía – DIPON. Se sostiene sesión con el señor Intendente WILSON MOLANO HERNÁNDEZ, Responsable Rediseño Organizacional del Grupo de Diseño Organizacional – GUDOR de dicha oficina y se revisa el avance que se tiene a la fecha, con el propósito de recibir retroalimentación. Se realizó la presentación avance estudio de planeación a la señora directora de la Escuela de Seguridad Vial. En esta reunión se presentaron avances sobre: Antecedentes, Identificación del problema, Marco legal, Hipótesis, Razones que generan el traslado, Análisis, Ventajas, Desventajas, Avance estudio de planeación y actividades a desarrollar en adelante. Se realizó reunión con el señor Intendente VÍCTOR MANUEL CEPEDA ENCISO Responsable Gestión Institucional de la Dirección de Educación Policial, con el propósito de conocer los

		lineamientos y directrices por parte de la dirección en lo que respecta a la elaboración de los estudios de planeación, las tablas TOP y la estructura orgánica proyectadas. Se resolvieron inquietudes con respecto a la ordenación del gasto y se decide que ESEVI no será unidad ejecutora.
Diseña y proyecta el proyecto de resolución el cual debe cumplir con el trámite y lo establecido en la Directiva Administrativa Permanente 011 del 280410 "Parámetros para la elaboración de propuestas de reestructuración orgánica de las dependencias de la Policía Nacional" y/o normas subsiguientes que la deroguen, modifiquen o adicionen. Así mismo, que se encuentre ajustado al procedimiento 1DS-PR-0022 y las demás disposiciones legales establecidas por la Policía Nacional de Colombia y el Gobierno Nacional para tal fin.	SI	El contratista participó en la mesa de trabajo en la elaboración del proyecto de resolución "Por la cual se define la estructura orgánica interna de las Escuelas de Policía y Centros de Instrucción, y se determinan las funciones de sus dependencias internas"
Diseña y proyecta el organigrama actual y propuesto de la estructura, el cual debe cumplir con el trámite y lo establecido en la Directiva Administrativa Permanente 011 del 280410 "Parámetros para la elaboración de propuestas de reestructuración orgánica de las dependencias de la Policía Nacional" y normas subsiguientes que la deroguen, modifiquen o adicionen. Así mismo, que se encuentre ajustado al procedimiento 1DS-PR-0022 de la Policía Nacional y las demás disposiciones legales establecidas por la Policía Nacional de Colombia y el Gobierno Nacional para tal fin.	SI	El contratista participó en la mesa de trabajo en la elaboración del proyecto de resolución "Por la cual se define la estructura orgánica interna de las Escuelas de Policía y Centros de Instrucción, y se determinan las funciones de sus dependencias internas"
Diseña y proyecta el listado de cargos y perfiles el cual debe cumplir con el trámite y lo establecido en la Directiva Administrativa Permanente 011 del 280410 "Parámetros para la elaboración de propuestas de reestructuración orgánica de las dependencias de la Policía Nacional" y normas subsiguientes que la deroguen, modifiquen o adicionen. Así mismo, que se encuentre ajustado al procedimiento 1DS-PR-0022 de la Policía Nacional y las demás disposiciones legales establecidas por la Policía Nacional de Colombia y el Gobierno Nacional para tal fin.	SI	El contratista está en la construcción de las tablas de organización policial de acuerdo a las necesidades, funciones de las dependencias, cargos y perfiles.
Diseña y proyecta la tabla de organización policial la cual debe cumplir con el trámite y lo establecido en la Directiva Administrativa Permanente 011 del 280410 "Parámetros	SI	El contratista está en la construcción de las tablas de organización policial de acuerdo

para la elaboración de propuestas de reestructuración orgánica de las dependencias de la Policía Nacional" y normas subsiguientes que la deroguen, modifiquen o adicionen. Así mismo, que se encuentre ajustado al procedimiento 1DS-PR-0022 de la Policía Nacional y las demás disposiciones legales establecidas por la Policía Nacional de Colombia y el Gobierno Nacional para tal fin.		a las necesidades, funciones de las dependencias, cargos y perfiles.
Diseña el proyecto tabla de retención documental la cual debe cumplir con el trámite y lo establecido en la Directiva Administrativa Permanente 011 del 280410 "Parámetros para la elaboración de propuestas de reestructuración orgánica de las dependencias de la Policía Nacional" y normas subsiguientes que la deroguen, modifiquen o adicionen. Así mismo, que se encuentre ajustado al procedimiento 1DS-PR-0022 de la Policía Nacional y las demás disposiciones legales establecidas por la Policía Nacional de Colombia y el Gobierno Nacional para tal fin.	SI	El contratista firmo acuerdo de confidencialidad, la evidencia reposa en la carpeta del contrato.
En caso de presentarse observaciones, solicitudes de cambios o modificaciones por parte de alguna Dirección, Jefatura. Oficina Asesora o dependencia de la Policía Nacional de Colombia frente a la solicitud de rediseño organizacional y traslado de la Escuela de Seguridad Vial a la ciudad de Tunja, proyección de actos administrativos y los documentos asociados al objeto del contrato, adelantará lo solicitado por cualquiera de ellas	SI	El contratista está en la construcción de un instructivo acogiendo los parámetros de la guía para la elaboración y seguimiento al plan de compras de la policía nacional, evidencia en informe de actividades.

NOTA: para la radicación de la constancia del recibido a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo de la entrega del certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

El informe de supervisión correspondiente a la entrega del certificada, fue radicado mediante aplicativo GECOP bajo el radicado Nro. GS-2023-001811-ESEVI del 25 Agosto 2023 del 2023.

Firma_____

Capitán JUAN SEBASTIÁN MANOSALVA BRAVO
Supervisor de Contrato PN DINAE No. 80-7-10068-23
Correo electrónico: esevi.plane@policia.gov.co
No. Celular: 3146529254